SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SIETE.

Don Eugenio de Ramos Abogado delos Reales Consejos
Corregidor y Justicia mayor de la Villa de Madrid
Por su Mag.d
Hago saber a los Señores Alcaldes delos
Villa de Madrid y demas Justicias y Ministros
ante quienes esta mi carta se presentare como en esta
dicha Villa en la Fundam.to que se hizo el dia
veinte y quatro del presente mes de Año, hizo
decreto en que acordo que en virtud de que por los
Reales previlegios y Exemptorios que dicha
Villa tiene semanas que el dia de S. Miguel de
Septiembre de cada Año se hechen las suertes
delos Exidos y garidos para los ganados lanas
y en ellos Dueños dellos y Combiene se
hechen dichas suertes delexidos el dia de San Miguel
veinte y nueve del presente por la mañana,
y para que lo contenido en dicho decreto tenga
efecto mande despachar la presente para
Ynts. por el tenor delaqual de parte de Su
Mag.d les exorto y requiero y delamia pido de
ma, que siendo presentada por el Alcaldes sin lego
dar dos dichos veces a alguno la manden cum
plir, y en su cumplim.to mandar se publique por
voz de pregonero el dia en que se entregare dicho